Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 595 - -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID Nº 351.595, NIVEL CENTRAL.

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL– ID Nº 351.595, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL– ID Nº 351.595, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que en el Acta de Apertura de Oferta labrada en fecha 18 de marzo del 2020, consta la presentación de los siguientes oferentes: "CASA BOLLER S.A."; "SEMPRO S.A."; "*DYSA HEALTHCARE* S.A.".-

Que el Comité de Evaluación conformado por el *Lic. Antonio Cartes*, representante del Departamento de Licitaciones – DOC, el *Abg. Elías Rodríguez*, representante de la Asesoría Jurídica de la DOC, la *Abg. Fátima Martínez*, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; la *Ing. Mirta Morán* y el *Ing. Gustavo Cuevas,* representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - DGGIES, han elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, y su Decreto que lo reglamenta.

Que, por tanto, el Comité de Evaluación concluye que: en su Punto 12 "*...RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la* ***DECLARACION DESIERTA*** *del Ítem N° 1, en virtud a lo mencionado en la Ley 2051/03, Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna". La representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas quien deja asentado su voto en disidencia con relación a la adjudicación de los ítems 2 y 3 a las empresas DYSAHEALTHCARE S.A. y CASA BOLLER S.A. por no cumplir con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Y la recomendación de ADJUDICACIÓN de los ítems 2 y 3 a las empresas DYSA HEALTHCARE S.A. y CASA BOLLER S.A., por el resto de los miembros del Comité Evaluador por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle: CASA BOLLER S.A. y DISA HEALTHCARE S.A".*

Que, en cuanto al análisis de las documentaciones formales presentadas por los oferentes, en el Informe de Evaluación se menciona algunos puntos tenidos en cuenta: *"Como mínimo tres (3) constancias o certificados otorgados por instituciones públicas y/o privadas a quienes proveyeron bienes similares como EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMEDICOS en los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos".* La representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas deja asentado su voto de disidencia

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID Nº 351.595, NIVEL CENTRAL.

atendiendo que la firma no presenta la constancia o certificado correspondiente al año 2018, otorgado por instituciones públicas o privadas a quienes proveyeron bienes similares como Equipos Médicos y Biomédicos donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos. En respuesta a la disidencia manifestada, los demás integrantes de la comisión aclaran que, para la aplicación del requisito mencionado, se ha considerado la presentación de 3 constancias de forma general, dentro de los 3 años permitidos como parámetro; pudiendo ser 2, de un mismo año, más 1 de un año diferente, o incluso los 3 correspondientes a un mismo año, y no precisamente a la presentación de un 1 certificado correspondiente a cada año.
"Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio". Atendiendo la situación actual por la cual se encuentra atravesando el mundo entero, debido a la declaración de pandemia por SARS-COV2, más conocido como COVID-19, viendo las medidas adoptadas por las instancias cuya actuación son necesarias para el cumplimiento de este requisito, el comité evaluador a excepción de la representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, han considerado validar este requerimiento por estar los documentos presentados apostillados, considerando como suficiente certificación internacional sobre la veracidad de los documentos que avalan lo solicitado. No obstante la representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, deja asentado su voto en disidencia en este punto.
"Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario". La representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, deja asentado su voto en disidencia debido a que la firma presenta documento de fecha 28 de marzo de 2019, el cual figura en el SIPE con estado VENCIDO. En respuesta a la disidencia manifestada los demás integrantes de la Comisión aclaran que la empresa ha dado cumplimiento al requisito, pues, se ha solicitado el documento mediante Nota DOC N° 721/2020 de fecha 23 de julio de 2020, y la empresa ha remitido como respuesta a lo solicitado, el mismo documento que se encuentra publicado en el SIPE, en el cual no se visualiza una fecha de vencimiento de dicho documento, que lo solicitado es a los fines de realizar las transferencias bancarias en concepto de pagos a la empresa ante una eventual adjudicación y que el estado "vencido" en el SIPE no constituye un argumento legal para descalificar la oferta, puesto que el documento en sí mismo se encuentra vigente. *(SIC)*

Que, la presente Licitación Pública Nacional cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2470, de fecha 21 de mayo de 2020, por la suma de Guaraníes cuatrocientos dos millones quinientos mil (G. 402.500.000), para el presente Ejercicio Fiscal 2020. Cabe resaltar que este llamado es PLURIANUAL, y el saldo estará supeditado a la asignación presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento".* Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "... *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio,*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID Nº 351.595, NIVEL CENTRAL.

evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"(Sic).

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 909/2020, de fecha 6 de setiembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1589, de fecha 26 de octubre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL – ID Nº 351.595, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESAS	ITEMS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
CASA BOLLER S.A.	2	G.4.233.792.000
DYSA HEALTHCARE S.A.	3	G.1.456.334.715
Monto Total Adjudicado (IVA incluido)		G.5.690.126.715

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): Guaraníes cinco mil seiscientos noventa millones ciento veintiseis mil setecientos quince.

Artículo 2°. Declarar desierto el ítem 1, conforme a lo dispuesto por la Ley 2051/03, en su Art. 30, inc. a) *que no se hubiera presentado oferta alguna.*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 595 - -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID Nº 351.595, NIVEL CENTRAL.

13 de noviembre 2020

Artículo 3°. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de administrar los Contratos suscriptos con las Firmas Adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Artículo 4º. Establecer que los Contratos de Adjudicación, sean suscritos por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – DGGIES, conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. Nº 32/2019, en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271/2020.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. El saldo estará supeditado a la aprobación del PGN, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay, y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

115190/20
13-11-2020
DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS (DGGIES)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
13 NOV. 2020 HORA: 18:22
Nº 115190/20 FIRMA:

REF. SIMESE N°115190/2019: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°94/2018 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA QUIROFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S.- PLURIANUAL", ID N°351.595 NIVEL CENTRAL.

Asunción, 26 de octubre de 2020

DICTAMEN A.J. N° 1589/2020

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N° 128/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°94/2018 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS PARA QUIROFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S.- PLURIANUAL", ID N°351.595 NIVEL CENTRAL".**

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380/20, conforme al siguiente cuadro:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N°909/2020 fecha 06 de septiembre de 20
Informe de Evaluación, con inicio en fecha 30 de marzo 2020 y culminado el 22 de setiembre de 2020	Firmado por los miembros Comité de Evaluación: Lic. Ant Cartes, Abogado Elias Rodríg Abogada Fátima Martínez, y Lor Soledad Maldonado, Mirian R Aguilar (conformado por Resolu S.G. N° 662 de 19 de noviembre 2019).
	Obra el cuadro comparativo ofertas, con porcentaje variación. También obra resumen de precios adjudica (recomendación de adjudicaci
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Obra el documento impr firmado por la Abg. Liz Ross Cabrera Cubas. Igualmente, medio magnético.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LÉDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación más arriba individualizado. Dicho informe recomienda la adjudicación en base al siguiente detalle:

- Ítems 2 a la firma CASA BOLLER Monto Total Adjudicado (IVA incluido) G. 4.233.792.000.
- Ítems 3 a la firma DYSA HEALTHCARE S.A. Monto Total Adjudicado (IVA incluido) G. 1.456.334.715.
- MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO G. 5.690.126.715 (Guaraníes Cinco Mil, Seiscientos Noventa Millones Ciento Veintiséis Mil, Setecientos Quince)

Asimismo, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta del Ítem 1, conforme al art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/2003.

En ese sentido, la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N°21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°382/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Observación:

Se deja constancia que, en el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, la representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, Abg. Fátima Martínez, dejó asentado su voto de disidencia con relación a la adjudicación de los Ítem 2 y 3 a la Empresa DYSA HEALTHCARE S.A. y CASA BOLLER S.A., por considerar que no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo a que la firma no presenta la constancia o certificado correspondiente al año 2018, Carta Poder del Fabricante y Certificado de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro Bancario, cuyos argumentos se encuentran plasmados en el informe de evaluación.

Igualmente, se aclara que según el monto del presente llamado, la Directora General de Administración y Finanzas, se encuentra facultada a suscribir la resolución de adjudicación conforme a la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: "Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1,

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente". (Sic.)

Es nuestro Dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

115190 28/10/2020
15:04

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 909/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 94/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA QUIRÓFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL- ID 351.595

ASUNTO: ADJUDICACION DE LA LPN N° 94/2018.

DE: Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 06/09/2020

Margarita Mieres Forneron
Abogada
ME N° 115.190/2019
Matricula C.S.J. Nº 20.930

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 94/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA QUIROFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL– ID Nº 351.595, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Oferta labrada en fecha 18 de marzo del 2020, consta la presentación de los siguientes oferentes: "CASA BOLLER S.A."; "SEMPRO S.A."; "DYSA HEALTHCARE S.A.".-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Antonio Cartes, representante del Departamento de Licitaciones – DOC, el Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la DOC, la Abg. Fátima Martínez, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; Ing. Mirta Moran y el Ing. Gustavo Cuevas, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud DGGIES, han elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto que lo reglamenta.-

Que, el Comité de Evaluación concluye en su Punto 12 que: "...RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la* ***DECLARACION DESIERTA*** *del Ítem N° 1, en virtud a lo mencionado en la Ley 2051/03, Art. 30 inc. a "que no se hubiera presentado oferta alguna". La representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas quien deja asentado su voto en disidencia con relación a la adjudicación de los ítems 2 y 3 a las empresas DYSA HEALTHCARE S.A. y CASA BOLLER S.A. por no cumplir con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.* ***Y la recomendación de ADJUDICACION*** *de los ítems 2 y 3 a las empresas DYSA HEALTHCARE S.A. y CASA BOLLER S.A., por el resto de los miembros del Comité Evaluador por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
CASA BOLLER S.A.	2	4.233.792.000
DYSA HEALTHCARE S.A.	3	1.456.334.715
TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		5.690.126.715

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): GUARANIES CINCO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL, SETECIENTOS QUINCE.

Que, en cuanto al análisis de las documentaciones formales presentadas por los oferentes, en el Informe de Evaluación se menciona algunos puntos tenidos en cuenta: *"Como mínimo tres (3) constancias o certificados otorgados por instituciones públicas y/o privadas a quienes proveyeron bienes similares como EQUIPOS MÉDICOS Y BIOMÉDICOS en los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos". La representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas deja asentado su voto de disidencia atendiendo que la firma no presenta la constancia o certificado correspondiente al año 2018, otorgado por instituciones públicas o privadas a quienes proveyeron bienes similares como Equipos Médicos y Biomédicos donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos. En respuesta a la disidencia manifestada los demás integrantes de la comisión aclaran que, para la aplicación del requisito mencionado, se ha considerado la presentación de 3 constancias de forma general, dentro de los 3 años permitidos como parámetro; pudiendo ser 2 de un mismo año, más 1 de un año diferente o incluso los 3 correspondientes a un mismo año, y no precisamente a la presentación de un 1 certificado correspondiente a cada año.*
"Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio". Atendiendo la situación actual por la cual se encuentra atravesando el mundo entero, debido a la declaración de pandemia por SARS-COV2, más conocido como COVID19, viendo las medidas adoptadas por las instancias cuya actuación son necesarias para el cumplimiento de este requisito, el comité evaluador a excepción de la representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, han considerado validar este requerimiento por estar los documentos presentados apostillados, considerando como suficiente certificación internacional sobre la veracidad de los documentos que avalan lo solicitado. No obstante la representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, deja asentado su voto en disidencia en este punto.
"Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario". La representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, deja asentado su voto en disidencia debido a que la firma presenta documento de fecha 28/03/2019, el cual figura en el SIPE con estado VENCIDO. En respuesta a la disidencia manifestada los demás integrantes de la comisión aclaran que la empresa ha dado cumplimiento al requisito, pues, se ha solicitado el documento mediante Nota DOC N° 721/2020 de fecha 23/07/2020, y la empresa ha remitido como respuesta a lo solicitado, el mismo documento que se encuentra publicado en el SIPE, en el cual no se visualiza una fecha de vencimiento de dicho documento, que lo solicitado es a los fines de realizar las transferencias bancarias en concepto de pagos a la empresa ante una eventual adjudicación y que el estado "vencido" en el SIPE no constituye un argumento legal para descalificar la oferta, puesto que el documento en sí mismo se encuentra vigente. (SIC)

Que, la presente Licitación Pública Nacional cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2470, de fecha 21 de mayo de 2020, por la suma de Gs. 402.500.000 (Guaraníes Cuatrocientos dos millones, quinientos mil), para el presente Ejercicio Fiscal 2020. Cabe resaltar que este llamado es PLURIANUAL, y el saldo estará supeditado a la asignación presupuestaria correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento"*. Por su parte, el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: "... *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 1315 - MSPYBS

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

Emiliano D. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."(Sic).

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N.º 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N.º 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y la consecuente suscripción, o no de la Resolución de Adjudicación, teniendo en cuenta la disidencia expuesta por uno de los miembros de comité.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

08

115190/19
RECIBIDO
07 -10- 2020
DGAF
DAWO
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social